

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 541 /11

Sucre, 10 de Agosto de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO Nº 0700 de 25 de julio de 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Dr. Juan Nacer Villagomez Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo Nº 160/2011 y documentación referente al proceso de contratación del proyecto CONSTRUCCION CONTINUACION ENLOCETADO BARRIO 25 DE MAYO FASE III D-3 para su tratamiento y consideración en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-3, mediante Nota SUB ALCALDIA D-3 CITE Nº 410/2011 de 9 de junio de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación (RPA) del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto CONSTRUCCION CONTINUACION ENLOCETADO BARRIO 25 DE MAYO FASE III D-3, con Precio Referencial de Bs. 149.824,99-, provenientes del I.D.H. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, definiendo como Método de Evaluación: Precio Evaluado Más Bajo.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 055/2011 del 29 de junio de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 29 de junio de 2011 en SICOES con Código Interno 143/11 CUCE: 11-1101-00-253534-1-1, (Primera Convocatoria).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPC) DESIGNA a la Comisión de Calificación según Cite RPA-ANPE Comisiones y otros Nº 144/11 de 04 de julio de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 05 de julio de 2011 presentó el INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE-OBRAS) según CITE Nº213/11 de 5 de julio de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Ejecución de la Obra CONSTRUCCION CONTINUACION ENLOCETADO BARRIO 25 DE MAYO FASE III D-3 a la propuesta del proponente Sr. René Julio Cabezas Harb, por el Importe de Bs. 134.293,38 - (ciento treinta y cuatro mil doscientos noventa y tres 38/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendario, evidenciándose además la participación de dieciocho (18) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 5 de julio de 2011

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPC) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT Nº 143/11 RPA ANPE Nº 143a/11 de 08 de julio de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra CONSTRUCCION CONTINUACION ENLOCETADO BARRIO 25 DE MAYO FASE III D-3 a la propuesta del proponente Sr. René Julio Cabezas Harb, por el Importe de Bs. 134.293,38 - (ciento treinta y cuatro mil doscientos noventa y tres 38/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de cuarenta (40) días



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 1  
RM 541/11

calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el Proyecto CONSTRUCCION CONTINUACION ENLOSETADO BARRIO 25 DE MAYO FASE III D-3, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 21 de abril de 2011; con Preventivo N° 03589, con Código SISIN A011136300000, Categoría Programática 17 0194 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 150.000.- (ciento cincuenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que según documento del **SISTEMA DE INFORMACION SOBRE INVERSIONES (SISIN)** los Servidores públicos Lic. Hugo Gareca LL. Profesional Programación de Operaciones, Lic. Marco Antonio Barrios A. Jefe de Programación Gestión y Financiamiento y el Lic. Renán J. Villegas Ibáñez Director de Planificación, certifican sobre la **CORRECCION** en la programación e **INSCRIPCIÓN** del nombre del proyecto (Nombre Formal) **CONSTRUCCION CONTINUACION ENLOSETADO BARRIO 25 DE MAYO FASE III.**

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 160/2011 para la ejecución del Proyecto **CONSTRUCCION CONTINUACION ENLOSETADO BARRIO 25 DE MAYO FASE III D-3**, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Solicitud Inicio de Proceso de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcaldía D-3 CITE N° 410/11 de 09 de junio de 2011 á fs. 090.

- Documento Base de Contratación y Requerimiento de Propuestas de fs. 001 á fs. 0196.
- Resolución RPA-ANPE N° 055/2011 de 29 de junio de 2011 de Aprobación del DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación á fs. 0197.
- Confirmación de Publicación de Información en el SICOES N° 655339 de 29 de junio de 2011 094.
- Descripción del Proyecto de fs. 083 á fs. 084.
- Designación de la Comisión de Calificación CITE RPA-ANPE Comisiones y otros 144/11 de 04 de julio de 2011 á fs. 0198.
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 5 de julio de 2011 de fs. 0199 á fs. 0200.
- INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION (ANPE - OBRAS) CITE N° 213/11 de 5 de julio de 2011 á fs. 0239.
- NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT- N° 143/11 RPA-ANPE N° 143a/11 de 8 de julio de 2011 á fs. 240.
- Póliza de Garantiza de Cumplimiento de Contrato de Obra, Garantía a Primer Requerimiento N° CCR-SUC-0868, vencimiento 17 de marzo de 2012 á fs. 244.
- Póliza de Garantiza de correcta Inversión de Anticipos, Garantía a Primer Requerimiento N° CIR-SUC-0944, vencimiento 17 de enero de 2012 á fs. 243.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ Certificación Presupuestaria Prev. 03589 de 21 de abril de 2011 á fs. 087.
- ❖ INFORME TECNICO N° 617/10 de 18 de noviembre de 2010 sobre aprobación de Plano de Reordenamiento Barrio 25 de Mayo S/G Ordenanza Municipal N° 165/04 á fs. 056.
- ❖ FICHA AMBIENTAL DEL PROYECTO de fs. 060 á fs. 081.
- ❖ DOCUMENTACION SOBRE CERTIFICACION DE INFORMACION DEL SISTEMA DE INFORMACION SOBRE INVERSIONES á fs. 089
- ❖ FORMULARIO RESUMEN DE DESCALIFICACION DE PROPONENTES á fs. 0218.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS (ANPE-OBRAS) á fs. 0219.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS/COTIZACIONES á fs. 0220
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LAS PROPUESTAS de fs. 0221 á fs. 0236

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 4  
RM 541/11

- ❖ DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEL PROPONENTE de fs. 0201 á fs. 0217.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 3652781012 á fs. 0215.
- ❖ Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco emitido por la C.G.E. N° 02964 de 19 de julio de 2011 a fs. 247.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA – MATRICULA DE COMERCIO á fs. 245.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 242.
- ❖ FORMULARIO PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DE LA OBRA a fs. 0214.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 160/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berríos Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Contratista Sr. René Julio Cabezas Harb para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION CONTINUACION ENLOSETADO BARRIO 25 DE MAYO FASE III D-3**, por el Importe de Bs. 134.293,38.- (ciento treinta y cuatro mil doscientos noventa y tres 38/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta y dar cumplimiento a su propuesta por Items y General de la Obra á fs. 0214.

**Art. 2° INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes den estricto cumplimiento a la **CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA)** del Contrato Administrativo N° 160/2011.

**Art. 3° INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de las Garantías de cumplimiento de Contrato y Garantía de cumplimiento de Correcta Inversión de Anticipos

**Art. 4°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **CONSTRUCCION CONTINUACION ENLOSETADO BARRIO 25 DE MAYO FASE III D-3**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (RPA), Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 4  
RM 541/11

técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

- Art. 5º **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra CONSTRUCCION CONTINUACION ENLOCETADO BARRIO 25 DE MAYO FASE III D-3.
- Art. 6º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Propuesta Adjudicada será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Infraestructura, Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-3.
- Art. 7º **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto CONSTRUCCION CONTINUACION ENLOCETADO BARRIO 25 DE MAYO FASE III D-3, a los dirigentes del Barrio 25 de Mayo del D-3 para fines de control y seguimiento a la ejecución de la obra.
- Art. 8º Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art. 9º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009.
- Art. 10º **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 11º Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 12º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**